



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Agosto de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 0547-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 27 de Agosto de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando reconfiguración de Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo –PVPP;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante convenio Específico para el monitoreo y Monitoreo y Seguimiento para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP N°237-2020-MTC/21, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Ucayali se elaboró el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Carta N° 0547-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 27 de Agosto 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando la reconfiguración del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP; estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

1. Equipo Técnico estará integrado por:

- Gerente de Infraestructura y coordinación Técnico del PVPP.
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.

2. Representantes de las Municipalidades Distritales:

- | | |
|-----------------|--|
| - ORELLANA | - Gerente Municipal. |
| - PADRE MARQUEZ | - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. |
| - INAHUAYA | - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. |
| - SARAYACU | - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. |
| - PAMPA HERMOSA | - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. |

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Agosto de 2021.



y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPU-ALC, de fecha 14 de Agosto de 2020, donde se constituye el Equipo Técnico – ET para la elaboración del Plan Vial Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR, el equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

1.- Equipo Técnico estará integrado por:

- Gerente de Infraestructura y coordinación Técnico del PVPP.
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.

2.- Representantes de las Municipalidades Distritales:

- | | |
|-----------------|--|
| - ORELLANA | - Gerente Municipal. |
| - PADRE MARQUEZ | - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. |
| - INAHUAYA | - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. |
| - SARAYACU | - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. |
| - PAMPA HERMOSA | - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. |

ARTÍCULO TERCERO: Son Funciones del Coordinador Técnico del PVPP:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la Aprobación Plan Vial Provincial Participativo, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante el Alcalde provincial y Distrital la incorporación de las prioridades del Plan Vial provincial participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del plan vial Provincial Participativo en el plan de desarrollo concertado Regional y en el presupuesto Regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representada de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Agosto de 2021.



y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2020-MPU-ALC, de fecha 14 de Agosto de 2020, donde se constituye el Equipo Técnico – ET para la elaboración del Plan Vial Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR, el equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



1.- Equipo Técnico estará integrado por:

- Gerente de Infraestructura y coordinación Técnico del PVPP.
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Organización.
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.



2.- Representantes de las Municipalidades Distritales:

- | | |
|-----------------|--|
| - ORELLANA | - Gerente Municipal. |
| - PADRE MARQUEZ | - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. |
| - INAHUAYA | - Gerente de Obras y Desarrollo Urbano. |
| - SARAYACU | - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. |
| - PAMPA HERMOSA | - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. |



ARTÍCULO TERCERO: Son Funciones del Coordinador Técnico del PVPP:



- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la Aprobación Plan Vial Provincial Participativo, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante el Alcalde provincial y Distrital la incorporación de las prioridades del Plan Vial provincial participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del plan vial Provincial Participativo en el plan de desarrollo concertado Regional y en el presupuesto Regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representada de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 322-2021-MPU-ALC.

Contamana, 31 de Agosto de 2021.



g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencias técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.

h) Difundir el plan vial Provincial Participativo en las Municipalidades Distritales de su Jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la viabilidad y el transporte.

i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del plan vial provincial participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del plan vial provincial participativo).

j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales, distritales y del Concejo de Coordinación Local provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.



ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Equipo Técnico del PVPP:

a) participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planteamiento vial.

b) Participar en la preparación del plan de trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.

c) Organizar con el/la consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL